



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 251 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 MAR 2019

VISTO: El Memorandum N° 139-2019/GOB.RE.GHVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1081017 y Reg. Exp. N° 785695, el Informe N° 187-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Informe N° 144-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Oficio N° 010-2019-C.E.R.FETER-HVCA y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 010-2019-C.E.R.FETER-HVCA representantes del Comité Ejecutivo Regional de la Federación de Trabajadores Estatales de la Región Huancavelica – FETER HVCA, solicitan se conforme una comisión para evaluar y verificar el presupuesto en la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales del presente ejercicio presupuestal 2019, específicamente el aspecto remunerativo e incentivo laboral que se otorga al personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, así como el recálculo de actualización y sinceramiento de 11 conceptos remunerativos de las 26 Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, atendiendo a la petición formulada, este Despacho Gerencial considera factible conformar la comisión a cargo de evaluar el Presupuesto Analítico Nominal (PAN) tomando en consideración el Cuadro Analítico de Personal Provisional (CAP-P), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y la Planilla Única de Pagos (PUP), la misma que además debe estar integrada por funcionarios del Gobierno Regional; por tanto se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Evaluación y Verificación del Presupuesto Analítico Nominal de las 26 Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrado de la siguiente manera:

Por el Gobierno Regional de Huancavelica:

1. Gerente General de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
2. Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación
3. Director de la Oficina Regional de Administración
4. Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
5. Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

Como representantes de los trabajadores:

- 1) Sr. Eulogio Ochoa Caso
- 2) Abog. Juan Carlos Carmona Bobadilla
- 3) Sr. Julián García Quispe

Secretario General FETER-HVCA  
Secretario General SITRA-HVCA Sede Central  
Secretario de Defensa y Derechos Humanos FETER-HVCA





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 251 - 2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 MAR 2019

- 4) Sr. Edilberto Crispín Montes
- 5) Sr. Marcial Ramos Zúñiga
- 6) CPC. Enver Huayra Canales
- 7) Sr. Macedonio Antonio Sinche
- 8) Econ. Hugo Marín Parejas Rodríguez
- 9) Abog. Carlos Manuel Altez Izarra

Secretario de Organización FETER-HVCA  
Secretario General DRE-HVCA  
Secretario General HDH-HVCA  
Secretario de Defensa y D.R. UGEL-HVCA  
Representante de la Sede Central del GOB.REG.HVCA  
Secretario General DIRESA-HVCA

**ARTÍCULO 2º.**- La citada Comisión informará al Despacho de la Gerencia General Regional sobre las acciones efectuadas en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de notificada la presente Resolución, con la finalidad de implementar las acciones que resulten pertinentes.

**ARTÍCULO 3º.**- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL